

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 22 de Marzo de 1957

Núm. 68

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de la Gobernación

Rectificación a la Orden de 8 de Marzo de 1957 que regulaba los precios de las entradas en cinematógrafos

Habiéndose padecido el error material de copia en la norma transitoria de la Orden de 8 de marzo actual, a continuación se reproduce debidamente rectificada:

«Norma transitoria.—Los cinematógrafos que tuvieran en la actualidad un precio de entradas superior al que regía en 1.º de Octubre de 1956, caso de que no lo restablecieran en las cifras entonces vigentes, deberán solicitar la pertinente autorización antes del día 25 del mes de Marzo. La petición y el trámite posterior de la misma se atemperará a lo dispuesto en los precedentes artículos segundo al cuarto» 1346

Ministerios de Industria y de Agricultura

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de Mayo de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de León que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, Clases B y C con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia, los motivos que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Marzo de 1957.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Décimotercera relación de industriales de la provincia de LEON, que han solicitado la renovación o concesión del Certificado Profesional Clases B y C y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Núm. del expediente.—Nombre o razón social.—Domicilio.—Posibilidad máxima anual de compra

CERTIFICADO CLASE «B»

5 268.—Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.—Tapia de la Ribera 500 m.c. hasta final del año 1959.

CERTIFICADOS CLASE «C»

1.963.—Alto Bierzo, S. A.—Brañueles.—1.500 m.c.

1.982.—Regino Alvarez Alvarez.—León, calle Julio del Campo, 12.—500 m.c.

1.983.—Maturino Bello Martínez.—Mansilla de las Mulas.—50 m.c.

Madrid, 13 de Marzo de 1957. 1317

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VILAFRANCA

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar 1.º de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos que insruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 13 de Marzo del año en curso, providencias acordando en los días y horas que se dirán la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recauda-

ción, de los bienes inmuebles pertenecientes a los deudores que citarán.

Ayuntamiento de Peranzanes

Deudor: Daniel Fernández Marentes. Bienes pertenecientes al mismo que se subas en término de Chano.

1.ª Padrón a prado en Mondiego, de tres áreas. Linda: Norte, monte; Sur, Manuel Ramón; Este, Felipe Gavela y Oeste, se ignora. Valor para la subasta ciento cuarenta pesetas (140,00).

2.ª Conforco en Mondiego, a prado, de seis áreas. Linda: Norte, Valentin Cerecedo; Sur, Arroyo; Este, monte y Oeste, Andrés Ramón. Valor para la subasta doscientas ochenta pesetas (280,00).

3.ª Rabada a labradío, de nueve áreas. Linda: Norte y Oeste, presa; Sur, Manuel Moreda y Este, cembra. Valor para la subasta cuatrocientas veinte pesetas (420,00).

4.ª Rabada de Vago a labradío, de nueve áreas. Linda: Norte, Martina Armesto; Sur, río; Este, José Alvarez y Oeste, presa. Valor para la subasta cuatrocientas veinte pesetas (420,00).

5.ª Huerta en prado, a hortaliza, de tres áreas. Linda: Norte, Máximo Martínez; Sur y Este, camino y Oeste, Maximina Armesto. Valor para la subasta quinientas veinte pesetas (520,00).

6.ª Pumarón a labradío, de tres áreas. Linda: Norte, reguera; Sur, cembra; Este, Nicasio Cadenas y Oeste, monte. Valor para la subasta sesenta pesetas (60,00).

7.ª Pumarón a labradío, de siete áreas. Linda: Norte, monte; Sur, pared; Este, Ignacio Fernández y Oeste Guillermo Martínez. Valor para la subasta ciento sesenta pesetas (160,00).

8.ª Huerta de Bosluto, a labradío, de nueve áreas. Linda: Norte, canino y por los demás vientos, monte común. Valor para la subasta doscientas veinte pesetas (220,00).

9.ª Bustiello a labradío, de nueve áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, monte y Este, Hds. de Baldomero.

Valor para la subasta doscientas veinte pesetas (220,00).

Esta subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Peranzanes, presidida por el Juez del mismo, el día 7 de Mayo próximo a las diez horas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Deudor: Laurentino Pérez Martínez.

Bienes pertenecientes al mismo que se subastan.

Una viña improductiva en término de Sésamo, al sitio denominado Las Viñas de Abajo, de tres áreas. Linda: Norte, Santos García; Sur, Manuel Pérez; Este, Hds. de Raimundo Alonso y Oeste, Pedro Alonso. Valor para la subasta tres mil novecientas veinte pesetas (3.920,00).

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda, presidida por el Sr. Juez del mismo, el día 11 de Mayo próximo a las 12 horas.

Condiciones para las subastas

1.^a No existiendo títulos de dominio inscritos, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar el Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Tanto los deudores como sus causahabientes, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Villafranca, a 15 de Marzo de 1957.—El Recaudador, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1344

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don José Flores Fuente, Recaudador de la zona de Astorga. (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por debitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 16 de Marzo de 1957, pro-

videncia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez de Paz del Ayuntamiento de Luyego de Somoza se celebrará el 17 de Abril de 1957, en la Sala de dicho Juzgado a las once horas.

Herederos de Agustín Alonso

Una casa, situada en la calle Real, del pueblo de Quintanilla de Somoza, de ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: derecha con el mismo dueño; izquierda, Francisco Criado, y espalda, Andrés Criado; la cual figura en el número 628 del Registro fiscal; capitalización, 6 750 pesetas. Valor para la subasta, 6 750 pesetas.

Otra casa, situada en la calle de Arriba, del pueblo de Quintanilla de Somoza, de ochenta y dos metros cuadrados de superficie, que linda: derecha, con Andrés Criado; izquierda, calle y espalda, el dueño; la cual figura en el número 691 del Registro Fiscal; capitalización, 950; valor para la subasta, 950 pesetas.

(1.^a Por no haber sido entregados los títulos de propiedad de las fincas embargadas y no hallarse inscritas, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anun-

cio, a todos los efectos legales, (N.º 4 del art. 104).

En Luyego de Somoza, a 16 de Marzo de 1957. El Recaudador, José Flórez. 1345

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 44 de E. y 12.357 de R. de diecisiete mil cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, constituido por D.^a Milagros Iglesias Carreira, el día 11 de Mayo de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguna, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 5 de Marzo de 1957.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1249 Núm. 343.—63,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Colinas González, vecino de Infesto (Asturias), solicita autorización para colocar una tubería para conducción de aguas potable por la margen izquierda de la Carrera C-631 de Ponferrada a La Espina, Km. 34, Hm. 1, en una longitud de 12 metros y cruzar la carretera en dicho kilómetro.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1291 Núm. 345.—74,25 ptas.

Permisos de Conducción de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Enero de 1957.

1.^a Amador García Flecha, de La Seca-León.

- 2.^a Francisco Vicente Suárez Fernández, de Guardo-Palencia.
 1.^a Ricardo Ramos Mata, de Antañanes-León.
 3.^a Angel Garcia Tascón, de Villalfeide-León.
 2.^a Antonio Martínez González, de Benavides de Orbigo-León.
 1.^a Francisco-Javier Arias Feijoo, de León.
 1.^a Victorio Fernández Rodríguez, de Cembranos-León.
 1.^a Adonis González García, de Barrillos León.
 3.^a Santiago Fernández Díez, de Tejerina-León.
 3.^a Pedro Carrera Lama, de Borenes-León.
 3.^a Martín Alvarez García, de Robles de Torío León.
 3.^a Manuel Díez González, de Pedrilla de Gordón.
 3.^a Eugenio Muñiz Fuertes, de Carrizo de la Ribera-León.
 3.^a Baltasar Fernández Canto, de Valcabado del Páramo-León.
 3.^a Joaquín García Díez, de Camposalinas-León.
 1.^a Félix Población del Río, de Sahechores de Rueda-León.
 3.^a Manuel Santos Nogal, de Benamariel-León.
 3.^a Cilinio González Fierro, de Villar de Mazarife-León.
 3.^a Leonardo Alvarez Aguado, de Quintana del Castillo.
 3.^a Paulino García Vidal, de La Milla-León.
 3.^a Miguel Espinosa Robles, de San Cipriano del Condado-León.
 2.^a Marcial García Díez, de Selga de Ordás León.
 1.^a José Franco Miguélez, de San Martín del Camino-León.
 2.^a Amador García García, de Cabanillas-León.
 3.^a Felipe Pérez García, de Monasterio de Vega-Valladolid.
 2.^a Riquelme Gutiérrez Robles, de Orotave Santa Cruz de Tenerife.
 2.^a Victoriano Andrés Porrero Domínguez, de Villamañán-León.
 2.^a Ana María Cenosa Penaba, de Barcelona.
 1.^a Tirso Fernández Martínez, de Santibáñez de la Isla-León.
 2.^a Angel Arias Barredo, de Ponferrada-León.
 1.^a Andrés Morán García, de Nistal de la Vega-León.
 3.^a Antonio García Gutiérrez, de León.
 3.^a Maximino Mayo Magaz, de Palaciosmil-León.
 2.^a Carmen Francisca-Juana Bayón Gómez, de Calda de Reyes Ponferrada.
 3.^a José Benedicto Sánchez García, de Villapadierna-León.
 3.^a Juan-José Lorenzana Hidalgo, de San Pedro-León.
 3.^a Alberto Velasco González, de Grandoso León.
 1.^a Gregorio José-María Navarro Suárez, de Gijón-Oviedo.
- 3.^a Bonifacio Gutiérrez Arias, de Rodiezmo León.
 1.^a Gonzalo Macho Gómez, de Vanidodes León.
 2.^a Juan Navedo de la Cruz, de Val de San Lorenzo-León.
 3.^a Manuel González Santos, de Benamarias-León.
 3.^a Nemesio-Jesús Alvarez Rodríguez de Villafañe-León.
 2.^a Ricardo Domínguez Cabello, de Veguellina de Orbigo-León.
 1.^a Samuel Torre Fernández, de Tremor de Abajo León.
 3.^a Fructuoso Cuadrado González, de Agular de Campos-Valladolid.
 2.^a Alonso Sanjuán Matilla, de Sahagún-León.
 2.^a José Gilván Lozano, de Zamborcininos del Páramos-León.
 3.^a Manuel-Francisco Vila Real, de Lugo.
 2.^a José González Casanova, de Villa de Coca-Segovia.
 1.^a Pedro Martínez Garmelo, de Carracedo del Monasterio León.
 1.^a José Oria Marcos, de Cistierna León.
 1.^a Raúl García Alvarez, de Noceda León.
 3.^a Justiniano Alonso Ordás, de Corbillos de Valdefresno-León.
 3.^a Francisco Gabaldón Maso, de Socuellamos-Ciudad Real.
 2.^a Avelino Casado Pérez, de Granras León.
 3.^a Francisco-Manuel Año Puchol, de León.
 3.^a Isidro Díez Alonso, de León.
 3.^a Jesús-Vicente Garzón Alonso, de Villademor-León.
 3.^a Félix García González, de Colmenar de Oveja-Madrid.
 3.^a Felipe González García, de Cogorderos-León.
 3.^a Celestino Bernardo Rodríguez, de Valencia de Don Juan-León.
 3.^a Antonio Gómez Fernández, de Columbrianos León.
 3.^a Camilo Campelo Sánchez, de Hervedero-León.
 3.^a Cándido-Nicanor Alonso Alvarez, de Bembibre del Bierzo León.
 1.^a Francisco López Peña, de Villarbón León.
 3.^a Modesto Fernández Díaz, de Priararza-León.
 3.^a Vicente Blesa Martínez, de Puerto Adentro Murcia.
 1.^a Francisco Rojo García, de Palacios de la Valduerna-León.
 2.^a Benjamín Alonso Soto, de Grulleros León.
 1.^a Manuel García González, de Villabalter-León.
 1.^a Heliodoro Malagón Alvarez, de Villibañez-León.
 1.^a Angel Díez Martínez, de Oviedo.
 1.^a Amancio Alvarez Segura, de Quintana de Fuseros León.
 1.^a Gerardo Fernández Rodríguez, de Fuentes de Peñacorada-León.
 2.^a Santos Olegario Alonso Alonso, de Rivas de la Valduerna León.
- 3.^a Peregrín Tejedor Alvarez, de Gordoncillo-León.
 3.^a Leocadio Eutimio Martínez Godos, de Arenillas de Valderaduey, León.
 2.^a Julio-Pablo-Vicente Zapico Rodríguez, Montes Claros-Santander.
 3.^a Francisco-José Vega Puente, de Benavides de Orbigo León.
 3.^a Antolín Láiz Fernández, de Ferral del Bernesga-León.
 2.^a Angel Rodríguez Rodríguez, de Villamañán-León.
 2.^a Fernando Gutiérrez Gutiérrez, de Lúgueros-León.
 3.^a Honorio Santiago Serrano Robles, de La Robla-León.
 1.^a Leopoldo-Alberto Villalibre Grande, de Destriana de la Valduerna-León.
 1.^a José Villalibre Grande, de Destriana de la Valduerna-León.
 2.^a María-Maravilla Zuluaga Torres, de León.
 3.^a José García de Prado, de Goraliza del Pino León.
 3.^a Francisco Fernández Canal, de Cembranos-León.
 2.^a Mariano-José García Laneros, de Vega de Espinareda León.
 3.^a Francisco Bajo Barrios, de Melgar de Arriba-León.
 2.^a Albito Méndez Rodríguez, de Centenales-León.
 3.^a Enrique Estrada Díez, de San Sebastián-Guipúzcoa.
 2.^a José Requejo Arlandón, de Herrera de Pisuerga-Valladolid.
 2.^a Manuel-Juan-José Prieto González, de Gijón-Oviedo.
 1.^a Francisco Fernández Láiz, de Villamotos-León.
 3.^a Emilio Benavides de la Varga, de León.
 2.^a Melchor Pacho Casado, de Villar del Monte-León.
 2.^a Miguel Morán Garrido, de León.
 2.^a Elpidio González Pérez, de Cueto.
 2.^a Marcelino García López, de Mirantes-León.
 1.^a Cecilio Martínez Garrido, de Valdemorilla-León.
 2.^a Casimiro Fernández Velasco, de Misiegos Piñieres Oviedo.
 3.^a Mariano Aller González, de Valdesogo de Arriba-León.
 3.^a José García Marcos, de Palazuelo de Orbigo-León.
 3.^a Benito del Cueto González, de Villamoros de Mansilla-León.
 3.^a Jacinto Bardal Fernández, de Astorga-León.
 3.^a Fernando Soria Sola, de Beas de Segura-Jaén.
 3.^a Gerardo Neira Rodríguez, de Cacabelos-León.
 3.^a Guillermo Moreda Arias, de Arnal Oviedo.
 3.^a Sergio Marqués García, de Cabañas-Raras León.
 3.^a Valerio Fidalgo Prieto, de Cembranos-León.

3.^a Delfín Rodríguez Fernández, de Vega de Infanzones-León.

3.^a Ramón Villasol Castañón, de La Pola de Gordón-León.

3.^a Marcelo Vicente Valencia, de Valdevimbre León.

3.^a Ignacio Vázquez Cuevas, de Santa María del Páramo León.

3.^a Adelmiro Vidal Alvarez, de Aguieros-Lugo.

2.^a Andrés Alvarez Cuesta, de Valderas León.

3.^a Ramón Miranda Fernández, de La Losilla-León.

2.^a Victorino Gutiérrez García, de Geras-León.

3.^a Segundo Herrero Rodríguez, de Villabraz León.

León, 7 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 870

Distrito Minero de León

CANCELACIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 18 de Febrero próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, caso 4.^o, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los permisos de investigación: «MAR CO-RO-LO-TO» número 12.128, por superponerse a los permisos de investigación «SANTA RITA» núm. 11.867, «SOLEDA» núm. 11.376 y «ROSITA 3.^a» número 12.095, y a la concesión «ALEJANDRA» núm. 2.091; y «MARY CARMEN» núm. 12.107, por superponerse al permiso de investigación «COTO VALLE» núm. 11.713, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se anuncia para general conocimiento, declarando franco el terreno comprendido por los mismos, no afectado por los permisos de investigación «SANTA RITA» número 11.867, «SOLEDA» 11.736, «ROSITA 3.^a» núm. 12.095 y «COTO VALLE» núm. 11.713, y a la concesión «ALEJANDRA» núm. 2.091, pudiendo presentarse nuevas solicitudes que le afecten, pasados ocho días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en esta Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6, desde las diez a las doce horas.

León, 7 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe Acctal., Manuel Sobrino. 1165

Confederación Hidrográfica del Duero

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de San Justo de la Vega —Junta Vecinal de San Justo de la Vega— con motivo del Ca-

nal de San Román y San Justo de la Vega, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de San Justo de la Vega por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid, 12 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Director (ilegible).

Relación que se cita

Núm. de orden Nombres y apellidos Residencia

- 1 Vicente Cuervo Pérez, San Justo.
- 2 Pablo Pérez Cordero, id.
- 3 Benedicto García Martínez, id.
- 4 Pedro Ramos Rodríguez, id.
- 5 Agustín García Ramos, id.
- 6 Bienvenido Martínez Martínez, idem.
- 7 Domingo Cordero Ramos, id.
- 8 Gregorio Cuervo García, id.
- 9 Elías López García, id.
- 10 Isidoro Gallego González, id.
- 11 Gregorio Celada Martínez, id.
- 12 Andrés Prieto Tedejo, id.
- 13 Francisco Cuervo Cuervo, id.
- 14 Miguel Gallego González, id.
- 15 Ricardo Geijo Villar, id.
- 16 Vicente Ramos Ramos, id.
- 17 Antonio Santos González, id.
- 18 Paulino Alonso Ramos, id.
- 19 Laura Martínez Martínez, id.
- 20 Marcelino Martínez Rodríguez, idem.
- 21 Isidoro García Ramos, id.
- 22 Antonio González G.^a, menor, id.
- 23 Serafín Rodríguez Rodríguez, id.
- 24 Clemente Ramos Cuervo, id.
- 25 Benito Abad Martínez, id.
- 26 Prudencio Tedejo González, id.
- 27 Aquilino Martínez Martínez, id.
- 28 Benedicto García Martínez, id.
- 29 Domingo Cordero Ramos, id.
- 30 Isidoro Gallego González, id.
- 31 Valero Alonso Ramos, id.
- 32 Enrique García Martínez, id.
- 33 Avelino Cuervo García, id.
- 34 Miguel Cuervo Martínez, id.
- 35 Juan Villar Abad, id.
- 36 Niceto Ramos Cuervo, id.
- 37 Nicolás Rabanal Tedejo, id.
- 38 Miguel Gallego González, id.
- 39 Ceferino Cuervo Cuervo, id.
- 40 Luis Rabanal Rodríguez, id.
- 41 Joaquín Santos Cordero, id.
- 42 Angel Martínez Martínez, id.
- 43 Francisco Rubio Ramos, id.
- 44 Mateo Cordero Cepeda, id.
- 45 Vicente Martínez Cordero, id.
- 46 Ricardo Cuervo García, id.
- 47 Serafín Rabanal Tedejo, id.

- 48 Fermín Cuervo Cuervo, id.
- 49 Nicolás Rubio Ramos, id.
- 50 Vicente Cuervo García, id.
- 51 Luis Martínez Rodríguez, id.
- 52 Ana Cepeda Cordero, id.
- 53 Ricardo Cuervo García, id.
- 54 Tomás Ramos Rodríguez, id.
- 55 María Martínez Cuervo, id.
- 56 Benito Cuervo Martínez, id.
- 57 Santiago Alonso Peasones, id.
- 58 Maximina Martínez Domínguez, idem.
- 59 Ignacio Martínez Martínez, id.
- 60 Pedro Cuervo González, id.
- 61 Estanislao García Abad, id.
- 62 Aquilino Cuervo Martínez, id.
- 63 Cipriano Martínez Cordero, id.
- 64 Miguel Cuervo Cordero, mayor, idem.
- 65 Isaias García Martínez, id.
- 66 Emiliano Cuervo Cordero, id.
- 67 Antonio Domínguez González, idem.
- 68 Hros. de Santiago Ramos Corro, id.
- 69 Baltasar Domínguez Santos, id.
- 70 Felipe Tedejo González, id.
- 71 Josefa González Martínez, id.
- 72 Manuel Cuervo García, id.
- 73 Joaquín Santos Cordero, id.
- 74 Juan Villar Abad, id.
- 75 Manuel Ramos Cordero, id.
- 76 Juliana Ramos Santos, id.
- 77 Francisco Celada Rodríguez, id.
- 78 Doroteo Ferreras García, id.
- 79 Valeriano Geijo Ramos, id.
- 80 Toribio González García, id.
- 81 Toribio García Ramos, id.
- 82 Tomás García García, id.
- 83 Adolfo Prieto Cepeda, id.
- 84 Santiago Cuervo García, id.
- 85 Toribia Rodríguez García, id.
- 86 Ricardo Cuervo Cuervo, id.
- 87 Victoriano Pérez Mayo, id.
- 88 Bernardo Rubio Ramos, id.
- 89 José Cordero García, id.
- 90 María Martínez Martínez, id.
- 91 Gonzalo Rabanal Tedejo, id.
- 92 Vicente Cordero González, id.
- 93 Hros. de Pablo Herrero Rios, Astorga.
- 94 Rosendo Rubio, id.
- 95 Cipriano González Santos, San Justo.
- 96 Agustín Herrero Alonso, Mansilla de las Mulas.
- 97 Mariano Santos Alvarez, San Justo.
- 98 Lucio Prieto Tedejo, id.
- 99 Herminio Vega Cueto, id.
- 100 Manuel Cantón Cantón, id.
- 101 Cayetano Alonso González, id.
- 102 Baltasar Rubio Domínguez, id.
- 103 Rafael Ramos Prieto, id.
- 104 Manuel Rodríguez Rodríguez, id.
- 105 Pablo García Cepeda, id.
- 106 Juan Rodríguez Pombar, id.
- 107 Emiliano Cordero Ramos, id.
- 108 Antonio López García, id.
- 109 Domingo Martínez Martínez, id.
- 110 Miguel Martínez Santos, id.
- 111 Agustín Rico Martínez, id.
- 112 Lorenzo Cuervo García, id.
- 113 Leandro Tedejo González, id.
- 114 Ignacio Martínez Martínez, id.
- 115 Joaquín Cuervo Pérez, id.

- 116 Bautista González Alonso, San Román de la Vega.
 117 Fermín González García, id.
 118 Carlos Pérez Arias, id.
 119 Juan González Martínez, id.

1245

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Reglamento del Servicio Municipalizado de Aguas, y remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, esta Autoridad ha manifestado que no tiene reparo alguno que ponerle, haciéndose público por el presente anuncio, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, este del Servicio Municipalizado de Aguas, entrará en vigor a los veinte días de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Marzo de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1215

Aprobada por la Permanente Municipal la estimación de valores de los solares sujetos al arbitrio de «Solares sin edificar», se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Arbitrios) durante las horas de oficina, para su examen por los interesados y presentación, en su caso, de las reclamaciones pertinentes, las cuales, de formularse, habrán necesariamente de venir acompañadas de estimación valorada, suscrita por Perito, sin perjuicio de aportar aquellos otros documentos que juzgue conveniente en apoyo de la respectiva reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Haciendas Locales.

León, 23 de Febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 1320

Ayuntamiento de Crémenes

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de contribuyentes sujetos al arbitrio municipal sobre consumo de carnes, vinos comunes o de pasto, arbitrios sobre perros, inspección y reconocimiento de reses porcinas y concertos industriales, con las cuotas individuales a satisfacer por el año actual de 1957, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante las horas de las 11 a las 14, a fin de que pueda ser examinado por los inte-

resados, y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Dichas reclamaciones habrán de fundarse necesariamente en hechos concretos, precisos y determinados, no admitiéndose comparaciones con las cuotas de otros contribuyentes, sino que habrán de ceñirse exclusivamente a cantidades determinadas. Se advierte a los contribuyentes que, transcurrido el plazo de exposición, no se admitirá reclamación alguna, por justa y legal que sea, entendiéndose firmes y ejecutivas las cuotas asignadas, y procediéndose al cobro de las mismas dentro de los plazos señalados en las respectivas ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crémenes, 1.º de Marzo de 1957.—El Alcalde, V. Acevedo. 1026

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el pliego de condiciones para la celebración del concurso de nombramiento de Recaudador para la cobranza de valores por recibo, y de las certificaciones de débito por gestión directa, éste se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 1 de Marzo de 1957.—El Alcalde, E. Corral. 1042

Ayuntamiento de Carrizo

Obtenida previamente la autorización ministerial, esta Corporación municipal tiene acordada la subasta pública para la enajenación de 336 chopos propiedad de este Ayuntamiento, con objeto de subvencionar obras de reparación de la Iglesia parroquial, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos que han de servir de base, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Carrizo de la Ribera, 1.º de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 1050

Ayuntamiento de Villabraz

Formados por este Ayuntamiento los documentos para las exacciones de los arbitrios municipales que han de cubrir en parte el presupuesto de ingresos formado para el ejercicio actual (reconocimiento de reses de cerda, bebidas espirituosas y alcoholes, vino común o de pasto, y carnes frescas y saladas, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Una vez pasado dicho

plazo, los contribuyentes que no hayan presentado por escrito sus reclamaciones, se entenderá están conformes, y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Villabraz, a 1 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Pedro Pérez. 1052

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones generales de los vecinos sujetos a contribuir por los distintos arbitrios municipales de rústica, urbana y usos y consumos, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento en el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Calzada del Coto, 8 de Marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible). 1183

Ayuntamiento de Castilfalé

Aprobado el padrón de las cuotas asignadas a cada vecino por los distintos arbitrios que, a tenor de las respectivas ordenanzas vigentes, utiliza este Ayuntamiento, y cuyas exacciones figuran en el presupuesto aprobado por la Delegación de Hacienda para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en Secretaría, por espacio de diez días, para que puedan examinarlo quienes lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castilfalé, 7 de Marzo de 1957.—El Alcalde, J. Ríos. 1182

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Formado el padrón de vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales de carnes, vinos que se consuman en este término municipal en el corriente año, así como la caída de aguas a la vía pública y el reconocimiento de cerdos, cuyas cuotas figuran aprobadas en el presupuesto del corriente año, se exponen al público referidas listas en Secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones, haciéndoles saber que el que no esté conforme con las cuotas que por concierto se les han impuesto, tributará con arreglo a las ordenanzas a tal efecto aprobadas.

Rioseco de Tapia, a 7 de Marzo de 1957.—El Alcalde, L. Iglesia. 1173

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Aprobado por la Corporación Municipal un proyecto de presupuesto extraordinario destinado a la construcción de un nuevo Cementerio Municipal en el pueblo de Villanueva de Jamuz, se anuncia al público

durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado, a tenor del art. 667 de la Ley de Régimen Local, y presentarse las reclamaciones pertinentes. La obra mencionada se hará en finca propiedad del Ayuntamiento, y carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera a la de Madrid Coruña.

Santa Elena de Jamuz, 5 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Esteban Cabañas. 1121

Se hace público que este Ayuntamiento anunciará subasta de enajenación de una finca urbana radicante en el casco del pueblo de Jiménez, y sitio de La Plaza, y dos rústicas en los pueblos de Santa Elena y Villanueva de Jamuz, con la debida autorización.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 6 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Esteban Cabañas. 1120

Ayuntamiento de Alija de los Melones

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1956 acordó ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil un trozo de terreno, en la superficie que sea necesaria, sito en este término, en el pago de los «Chanos», conocido con el nombre de «Teso de San Mamé», con destino a solar para la construcción de una Casa Cuartel para alojamiento de las Fuerzas de la Guardia Civil, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 96 del citado Reglamento, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el oportuno expediente, y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Alija de los Melones, 4 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Segismundo Crespo. 1098

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionadas las cuentas generales y liquidación del presupuesto ordinario del año 1956, y la del patrimonio municipal, quedan expues-

tas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 7 de Marzo de 1957.—El Alcalde, A. Penas. 1124

Entidades menores

Junta Vecinal de Solanillo de la Sobarriba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario formado por la misma para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, a los efectos de examen y reclamaciones, durante un plazo de quince días.

Solanilla de la Sobarriba, a 27 de Febrero de 1957.—El Presidente (ilegible). 955

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se tramita con el número cinco del corriente año, recurso de esta Jurisdicción, promovido por el Procurador Don José Antonio Delás Vega, en nombre y representación de D. José y D. Jacinto López y López, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo Provincial desestimando la reclamación deducida contra el impuesto de Derechos Reales y en liquidación girada por la Abogacía del Estado de esta Capital.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—José López.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1235

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia núm. Sres.—D. Gonzalo Fernández Valladares.—Presidente, D. César M. Burgos González; Magistrado, D. Francisco del Río Alonso, idem suplente D. Valeriano B. Díez Arias.—D. Enrique Muñoz Pérez, idem.—En la ciudad de León, a 26 de Febrero de 1957.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo los presentes autos del recurso de esta Juris-

dicción núm. 14 de 1956, seguido a instancia de D. Demetrio Ordóñez García, como Presidente de la Junta vecinal de Carbajal de la Legua, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial de fecha 31 de Enero del pasado año 1956, anulando la multa impuesta por dicho Presidente a varios vecinos de su localidad por falta de prestación personal, en cuyo recurso han sido partes, mencionado recurrente, representado por el Procurador D. José Antonio Delás Vega, dirigido por el Letrado D. Eduardo García Llorente, la administración como demandada, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos la demanda, deducida por D. Demetrio Ordóñez García, como Presidente de la Junta vecinal de Carbajal de la Legua, y revocamos el acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial de 31 de Enero de 1956 ante el mismo planteados y que fueron tramitados con los números 47, 48, 49 y 55 de 1955 y más tarde acumulados y declaramos no haber lugar a las reclamaciones a que los mismos se contraen contra las multas impuestas por la Junta vecinal de Carbajal de la Legua, dejando firme el acto administrativo que motivó dichos recursos económicos-administrativos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas, antes bien declaró la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto, dentro del plazo legal. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—V. Díez Arias.—Enrique Muñoz.—Rubricados.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, con el visado del Ilmo. Sr. Presidente en León a 8 de Marzo de 1957.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. Valladares. 1236

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 222 de 1956 seguido contra José Antonio Villar Centeno, por el hecho de lesiones y daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que

se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para pago de multa e indemnización que le fué impuesto como pena en indicado juicio, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	29,05
Multas impuestas	50,00
Reintegro del expediente	10,00
Idem posteriores que se presupuestan	4,00
Indemnización al perjudicado	745,50
Pólizas de la Mutualidad	8,00
Total s. e. u. o.	846,55

Importa en total la cantidad de ochocientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar al José Antonio Villar Centeno.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Aurelio Chicote, V.º B.º: El Juez Municipal, Juan Manuel Alvarez Vijande. 941

Cédula de notificación y ofrecimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, se hace saber haber aparecido en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, el cadáver de un mendigo como de 18 a 19 años de edad, hijo de Benito y de Micaela Eugenia, que sólo se sabe se llamaba Benito, ignorándose el primer apellido, siendo el segundo Carreño y que era natural de Sardón de Duero, al propio tiempo se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley procesal al padre del finado, cuyo paradero se desconoce, o al pariente más próximo del mismo.

León, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete —El Secretario, (ilegible) 983

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez comarcal de Tordesillas en providencia del día de la fecha ha acordado que se dé vista de la tasación de costas realizada en el juicio de faltas número 101 de 1956, de los tramitados en este Juzgado,

al penado en ignorado paradero llamado Pedro Ramos Sánchez, hijo de José y de Ana, de 29 años, natural de León, y cuyo último domicilio era en Armunia (León), en Plazuela de la Iglesia; tal vista se le da por término de tres días.

Al propio tiempo y por la misma autoridad judicial está acordado que el referido penado sea requerido para que pasados los mencionados días sin haber manifestado nada en contra de la tasación de que se le da vista por la presente, deberá comparecer ante el Juzgado comarcal de Tordesillas para hacer efectiva la misma y para cumplimiento de la condena de este juicio, de la que fué notificado en su día.

Tasación de que se da vista

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario	10 80
Idem de los Alguaciles por citaciones	16 50
Reintegro de papel invertido	24 00
Multa	251 00
Ejecución de sentencia	12 25
Total	314 55

Y para que conste y sirva de notificación al interesado en cuanto a la precedente tasación, y de requerimiento al mismo; para que pasados tres días de la misma y no alegado nada en contra, se presente en este Juzgado comarcal de Tordesillas a pagar las costas y cumplir la condena impuesta; y todo ello mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Tordesillas a 14 de Marzo de 1957.—El Secretario, Eugenio Milán. 1239

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este término en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 4 de 1957, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el próximo día 29 de los corrientes, a las 12.30 horas en la Audiencia de este Juzgado, mandando citar al Sr. Fiscal, a las partes y a los testigos, para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intente valerse, así como justificar la preexistencia de lo hurtado, con el apercibimiento a partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa máxima conforme determina el artículo 966 de la Ley de E. Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que les represente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma, a la

denunciante Elvira Alvarez (sin segundo), natural de Valdesamario (León), a los testigos Vicente Esteban Nieto, natural de Madrid, Manuel García García, Roberto García Suárez, yecinos de Madrid, domiciliados en Villaquilambre (León), Lecnor Alvarez Valdés y Francisco Bello Martínez, domiciliados en Miñera, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Los Barrios de Luna a 15 de Marzo de 1957.—El Secretario, Esteban Suárez. 1335

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Cruz Domínguez López, vecino que fué de Moreda, y que el día 16 de Octubre de 1956, viajaba en el vehículo SE-12422, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración sobre los daños causados a una res vacuna, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de comparecer. Así está acordado en sumario 5 de 1957.

La Vecilla a 26 de Febrero de 1957.—El Secretario Judicial (ilegible). 1002

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Andrés Vailecillo Ramirez, hijo de Mateo y de Encarnación, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, vecino que fué de San Andrés del Rabanedo, natural de Dolar, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro días arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 36 de 1956, por hurto a la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 940

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

«Peña Canales». - Turienzo Castañero

Anuncio. — Para dar cumplimiento a escrito núm. 1.807 del seis de Febrero p. p. de Servicios Hidráulicos del Norte de España, se convoca por el presente a todos los usuarios del aprovechamiento, o componentes de la Comunidad, a la Junta que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, en el lugar del Concejo, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en la cual serán valederos los acuerdos

que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Reconsiderar y dar nueva redacción, según instrucciones de la Superioridad, a los artículos 6, 13, 16, 46, 47, 66, 69 y 73 de las Ordenanzas, y artículos 5, 7, 11, 16 y 27, y apartado D, de las disposiciones transitorias del proyecto del Reglamento del Sindicato de Riego.

Turienzo Castañero, a 14 de Marzo de 1957. — El Presidente interino, Germán Nieto.

1242 Núm. 346.—79,75 ptas.

SINDICATOS DE RIEGOS

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Débitos. Años 1956 y anteriores.
Concepto. Cuotas de Usuarios.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto, Recaudador de esta Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por esta Recaudación a mi cargo, para hacer efectivas las Cuotas de Usuarios, en expediente colectivo, con esta fecha, 13 Febrero 1957, he dictado la siguiente providencia, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación y Apremios por imperio y Ordenación del Reglamento de Sindicatos de Riegos y Ley de Aguas vigente.

Providencia.—Desconociéndose en este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, amillados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan.

Deudor: D. Antonio Alvarez Santos, (no posee bienes muebles).

Finca en Trobajo del Camino, al pago El Bolillo, de 54 40^o áreas de cabida, linda: Norte, Hds. Salvador Alvarez; Sur y Oeste, Camino; Este, Hds. Mariano Alvarez, tiene asignado un líquido imponible de 326 41 pesetas, las cuales servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Marcelino Diez Arias.

Finca prado regadío, en San Andrés del Rabanedo, al pago Tomillares, de 7-60 áreas de cabida, linda: Norte y Sur, calleja; Este, Cruz Diez; Oeste, Pablo Diez, líquido imponible de 22,38 ptas., que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Manuel Diez Navares, (desconocido).

Finca cereal regadío, en Trobajo del Camino, al pago Las Huertas, de 36 08 áreas de cabida, linda: Norte, Fernando Martínez; Sur, Camino; Este, Manuel Fernández; Oeste, Bernardino de Paz, líquido imponible 192,22 ptas.; que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Maurilio Estébanez, (desconocido).

Finca en Trobajo del Camino, cereal regadío, al pago El Bolillo, de 17-17 áreas de cabida, linda: Norte, Lucio García; Sur, Publio Suárez; Este y Oeste, Camino, líquido imponible 103,02 ptas., que servirán de base para la subasta.

Deudor: Hds. Isidoro Fernández, (hoy Escolástica Fernández Crespo).

Finca en San Andrés, viña, al pago San Antón, de 6-49 áreas de cabida, linda: Norte, Fernando Velilla; Sur, camino Ferral a Trobajo, Este, David Fernández; Oeste, Miguel Villaverde, líquido imponible de 9 72 pesetas, que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Laureano Fernández González.

Finca en San Andrés del Rabanedo, viña, al pago Barrerón de 33 12 áreas de cabida, linda: Norte, camino Ferral a San Andrés; Sur, Luis Alonso; Este, Vicente Fernández, Oeste, Nieves Láiz Láiz, líquido imponible 49-62 ptas., que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Raimundo Fernández Villaverde, (no posee bienes muebles).

Finca en San Andrés del Rabanedo, cereal regadío, al pago de Hortigal, de 29-12 áreas de cabida, linda: Comunal; Sur, Hds. Luisa Fernández; Este, José Robla; Oeste, Juan García, líquido imponible 174,72 pesetas, que servirán de base para la subasta.

Deudor: D.^a Venancia Fernández Alvarez, (desconocida).

Finca en Villabalter, prado regadío, pago Tomillares, de 39-60 áreas de cabida, linda: Norte, camino Pradillos; Sur, calleja y Alejandro Fernández; Este, Vicente Cano; Oeste, camino Tomillares, líquido imponible 117,03 ptas., que servirán de base para la subasta.

Deudor: D.^a Dionisia García García, (desconocida).

Finca en San Andrés del Rabanedo, cereal, pago El Campo, de 29 60 áreas de cabida, linda: Norte, Rosa García; Este, Camino La Virgen; Sur, Fermiña Santos; Oeste, Vicente Láiz, líquido imponible de 12 86 ptas., que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Pascual García Moliner, (hoy Secundino Fidalgo).

Finca en Trobajo del Camino, al pago El Vadillo, de 1 16 45 Hc. de cabida, linda: Norte, servidumbre y

Bernardo Blanco; Este, Tomasa Alvarez; Sur, Hds. Nicolasa Luengo; Oeste, Hds. Lorenzo Arizaga.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas, 25 Junio 1884 y Reglamento de Sindicatos de Riegos; librese según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad de Regantes; advirtiendo a referido registro que, como quiera que algunos deudores, se ignora el segundo apellido, se deberá hacer la suspensión de éstos, según determina el art. 9.º de la Ley Hipotecaria de 30 de Diciembre 1944, *Boletines Oficiales* números 27 y 28 de 8 de 1946; así como las Resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariados, que confirman y ratifican, el no ser obstáculo para la anotación la falta del requisito del segundo apellido; de fechas 13 Julio 1917, 8 Enero 1912, 21 Marzo 1899, 4 Mayo 1906, 26 Marzo 1909, 31 mayo 1911, y remitase a la Presidencia en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas a escalonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero a los que se les notifica aparte por el *Boletín Oficial del Estado*; por todo ello se les requiere a los mismos por medio del presente anuncio Oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84, y otros del vigente Estatuto Recaudatorio, para que dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz número 3, piso 2.º derecha, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiendo que, transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127 y se llevarán las citaciones en Estrado, ya que así está acordado en el expediente en cuestión.

Trobajo del Camino, a 16 Febrero 1957.—José Luis Nieto. 808

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —